



Concejo Deliberante
De Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 6 de julio de 2007.

ORDENANZA N° 271/07 C.D.P.P.

VISTO:

El concurso de precios n° 02/07, Compra de Pick Up, Doble Cabina 4x4, y el expediente formado a ese respecto del Tribunal de Cuentas con el n° 25.357, y,

CONSIDERANDO:

Que el tribunal de cuentas a través de sus asesores objetó determinadas circunstancias del procedimiento.

Que dentro de las objeciones planteadas, surge una divergencia entre la fecha de llamamiento al acto y la fecha de apertura de las ofertas.

Que dicha divergencia se debió, sin lugar a dudas a un error involuntario de tipeo, puesto que los sobres se abrieron el día que figura en la invitación de las ofertas, prueba de ello resulta ser la concurrencia de los oferentes al acto de apertura.

Que asimismo se objetó la no inclusión dentro del expediente remitido al tribunal, una ordenanza que aprobara el mentado pliego.

Que en este acto se agrega al expediente del concurso de precios la Ordenanza n° 245/07, dictada en fecha 19 de febrero de 2007, en donde se aprueba el pliego licitatorio.

Que se observó como impedimento para acceder a la aprobación del expediente, el hecho que el mantenimiento de oferta de la empresa preadjudicada era de 10 días cuando debía ser lo 30 días.

Que asimismo se adjunta nota emitida por la empresa preadjudicada en donde la misma manifiesta que prorroga su oferta por un lapso superior al requerido en el pliego.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO N° 1: *Convalidar el proceso licitatorio llevado a cabo en el Concurso de Precios n° 02/07 "Compra de Pick-Up. Doble Cabina 4x4".*

ARTICULO N°2: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*